



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 012-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 056-2021-LIRCH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1906-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 040-2021-JCRV-HT-OSLO-GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 249-2021-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 139-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1929-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 13-2021-PJYY-LT, INFORME N° 073-2021-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 046-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0454-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 032-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0998-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 468-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 063-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2034-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C/HT-AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

V
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OUE
Archie





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 012-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 394,039.42 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		328,366.18
GASTOS GENERALES	11,00%	36,120.28
GASTOS DE SUPERVISION	4,00%	13,134.65
GASTOS ADMINISTRACIÓN	3,00%	9,850.99
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2,00%	6,567.32
TOTAL DE PRESUPUESTO		394,039.42

Que, mediante INFORME N° 056-2021-LIIRCH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Lindon H. Ramos Choque, remite a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, el **INFORME FINAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", para su revisión y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, mediante INFORME N° 1906-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **INFORME FINAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO". Siendo trasladado con Provéido N° 5994-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 040-2021-JCRV-IIT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2021, el Ing. Julio Cesar Romero Velásquez - Inspector de Obra, hace llegar al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE INFORME FINAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", precisando al respecto en el Numeral "4. **CONCLUSIONES**: (...) cumple con la documentación correspondiente según la Directiva "Normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de

MEZU/ GIP/MPMN
P. GE/ CEEF/ GIP/ GM/MPMN
CAHT/ AL/ CEEF/ MG/ GIP/ GM/MPMN
Cc: A
GAI
GMI
GPP
GPA
GSA
OSLO
CEEFM
OEB
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por lo que se da opinión favorable de conformidad (...);



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 249-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra - (E) Área de Liquidación de Obra, que adopte "las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con RESOLUCIÓN DE G.M. N 277-2018-GM/MPMN, de la siguiente Actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO" (...);



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 139-2021-AIO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C.C. Lucía Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, que deberá elaborar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO";

Que, mediante INFORME N° 1929-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión**-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 13-2021-PJYY-LT, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. Patricio Yujra Yujra - Liquidador Técnico, presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", de acuerdo a la O/S N° 10620 y SIAF N° 20126;

Que, mediante INFORME N° 073-2021-LMVH-IF/AIO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2021, la CPC Lucía Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, remite al Ing. Gil Abad Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", del cual señala que fue: "(...) ejecutado en el periodo 2021 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de **S/. 304,781.30** Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de **S/. 303,935.50** Nuevos Soles (...);

Que, mediante INFORME N° 046-2022-AIO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO". Con el siguiente detalle: "(...) **Evaluación Técnica: 393,198.20 soles. Evaluación Financiera: 304,781.30 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 303,935.50 (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0454-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN

MEZU/GIP/MPMN
P.UGL/CELEM-GIP/GM/MPMN
CAHT/AL/CELEM-GIP/GM/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CELEM
CELEM
Mchro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", para su conocimiento y trámite correspondiente; la misma que es trasladada con Proveído N° 390-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0998-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", en referencia al INFORME N° 032-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 2985-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 468-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE La Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominado actividad "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", acorde a lo vertido con el INFORME N° 0454-2022-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2021
Evaluación Técnica	S/. 393,198.20 soles
Evaluación Financiera	S/. 304,781.30 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 303,935.50 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 864-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su evaluación, atención e informar al respecto;

Que, a través del INFORME N° 063-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2034-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJEI/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", con un costo real de la actividad S/. 303,935.50 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios sueltos, 01 archivador A4 a ciento ochenta y nueve (189) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

AZU/GIP/MPMN
P/GU/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
G/

A
GM
GM
GPP
GSA
OSLO
CEEFM
COTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADA Y REPARACIÓN DE SARDINELES EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	2021
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/. 394,039.40 SOLES
PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ TÉC)	:	S/. 393,198.20 SOLES
GASTO FINANCIERO (LIQ FINANCIERA)	:	S/. 304,781.30 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 303,935.50 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	60 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	60 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	03 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	03 DE ABRIL DE 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIREÑA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AL: ZI/GIP/MPMN
PC/GI/CELEM/GIP/GM/MPMN
CA/FE/AL/CELEM/GIP/GM/MPMN
Cm.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CELEM
OIEE
Archivo